



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00142

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós

Póngase en conocimiento de la parte actora lo manifestado por SALUD TOTAL EPS:

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIO

j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA
RAD 68001400300120200014200

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicita información del señor (a) CESAR AUGUSTO ALVAREZ LACHE identificado (a) con documento N° 91489572 tipo CC nos permitimos informarle:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor CESAR AUGUSTO ALVAREZ LACHE registra los siguientes datos en Salud Total EPS:

Fecha de Radiación 02/03/2022 Tipo de Afiliado COTIZANTE DEPENDIENTE
Estado de Afiliación ACTIVO Teléfono 3187330636
Dirección de Residencia CR 23 20 52 AP 704 BUCARAMANGA
Correo Electrónico pezcaderia-sas@hotmail.com

Datos Empleador
DISTRIBUIDORA AGROTOTAL SAS
CL 1A 1B 25 BRR PRIMERO DE ABRIL, SAN ALBERTO
CELULAR 3176521503
CORREO ELECTRONICO HEYNER09@HOTMAIL.COM

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 11 de marzo de 2021

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d708fc043bb90555f9e3897c4e24d2a55e538d1b589d790b7b36c896eaa65f**

Documento generado en 11/03/2022 12:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>